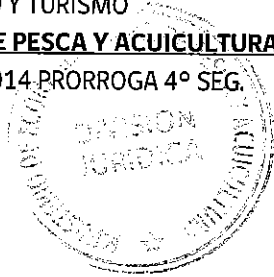


MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
MEMO (URB) 147-2014 PRORROGA 4º SEG.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, - 6 OCT. 2014

R. EX. Nº 2600

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras Independientes Buzos Mariscadores y Pescadores Artesanales Ramos Similares, Caleta Rollizo Estrella del Sur, C.I. SUBPESCA N° 10.297 de fecha 9 de septiembre de 2014; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 147/2014, de fecha 24 de septiembre de 2014; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 1153 de 2005, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 691 de 2007, N° 915 y N° 2175, ambas de 2008, N° 3743 y N° 4254, ambas de 2009, N° 3478 y N° 3955, ambas de 2010, N° 2432 de 2011, N° 856 de 2012 y N° 2803 de 2013, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 2803 de 2013, de esta Subsecretaría, se aprobó el tercer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Península Rollizo, X Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras Independientes Buzos Mariscadores y Pescadores Artesanales Ramos Similares, Caleta Rollizo Estrella del Sur, y se estableció para el titular la obligación de entregar el cuarto informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar cuarto informe de seguimiento para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) N° 147/2014, citado en Visto, la Jefa del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado informe de manejo.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para entregar el cuarto informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 2803 de 2013, de esta Subsecretaría, que aprobó el tercer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Península Rollizo, X Región**, individualizado en el artículo 1° del Decreto Exento N° 1153 de 2005, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras Independientes Buzos Mariscadores y Pescadores Artesanales Ramos Similares, Caleta Rollizo Estrella del Sur, R.U.T. N° 65.419.030-05, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 5270 de fecha 16 de julio de 2004, con domicilio postal en Casilla N° 43-D, Puerto Montt, X Región de Los Lagos.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE


PAOLO TREJO CARMONA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

PTC/css

